CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

Presentado a:

Dr. JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
"CARSUCRE"

Preparado por:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Sincelejo, julio 27 de 2020

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
1.1 MARCO LEGAL

1.1.1 NORMAS NACIONALES
1.2 DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE LA MATERIA

2. ALCANCE
2.1 METODOLOGIA
2.2 PLANTA DE PERSONAL
2.3 ANÁLISIS

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO
3.1 SERVICIOS PERSONALES
3.2 PUBLICIDAD
3.3 VIAJES Y VIÁTICOS
3.4 VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y REPARACIÓN
3.4.1 CARROS
3.4.1.1 ADMINISTRACIÓN FLOTA DE VEHÍCULOS
3.4.2 COMBUSTIBLE
3.4.3 MANTENIMEINTO
3.5 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:
3.6 GASTOS DE PAPELERIA
3.6.1 PAPELERIA

4. TELEFONIAS

4.1 ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONO

5. SERVICIOS PÚBLICOS

6. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

1. PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Sucre -CARSUCRE- contar con una política permanente de austeridad, control y racionalización del gasto público.

El rol que cumple en esta materia la Oficina de Control Interno es el de verificar de manera trimestral en cumplimiento de lo que en este sentido se disponga, tanto desde las directrices externas aplicables, como desde las disposiciones que al interior de la entidad sean adoptadas en desarrollo y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga.

Del resultado de esta verificación, debe presentarse un informe trimestral dirigido al Director General, en el que además de determinar el grado de cumplimiento de la política de austeridad, también contendrá las acciones o recomendaciones que al respecto surjan, informe que una vez remitido al Director, deberá ser publicado en la página web de la Corporación y el cual podrá ser revisado a través de las auditorías regulares que lleva a cabo la Contraloría General de la Republica.

1.1 MARCO LEGAL

1.1.1 NORMAS NACIONALES:

La norma que regula el tema del Austeridad en el Gasto Público, es el Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público". Este decreto ha sido objeto de varias modificaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Decreto 2209 de 1998: "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2445 de 2000: "Por el cual se modifican los artículos N°: 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 134 de 2001: "Por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2672 de 2001: "Por el cual se modifica el artículo N° 9 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 3667 de 2006: "Por el cual se modifica el artículo N° 8 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1598 de 2011: "Por el cual se modifica el artículo N° 15 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 2785 de 2011: "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo N° 4 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 984 de 2012: "Por el cual se modifica el artículo N° 22 del Decreto 1737 de 1998". De igual manera, la Contraloría General de la República como organismo de control y vigilancia en materia fiscal, ha emitido las siguientes directrices:

➢ Circular N° 021 de 2011: Austeridad del gasto en el patrocinio de eventos y publicidad.

- Circular No 024 de 2011: Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control. Para la presentación y preparación de este informe.

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN:

Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes. Por su parte, La vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También, se considera vida útil el número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo.

AÑOS DE VIDA ÚTIL DE ACTIVOS DEPRECIABLES O AMORTIZABLES:

La vida útil de un activo depreciable o amortizable debe definirse por parte de la entidad contable pública, considerando los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo. Cuando se utilicen los métodos de depreciación de Línea Recta, Suma de los Dígitos de los Años o Doble Tasa sobre Saldo Decreciente, pueden tomarse como referencia las siguientes vidas útiles:

Activos Depreciables	Años de Vida Útil
Edificaciones	**45**
Redes, líneas y cables	**25**
Plantas, ductos y túneles	**40**
Maquinaria y equipo	**10**
Equipo médico y científico	**8**
Muebles, enseres y equipo de oficina	**10**
Equipos de transporte, tracción y elevación	**10**
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	**10**
Equipos de comunicación	**5**
Equipos de computación	**5**

1.2 DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE LA MATERIA:

La Corporación ha emitido comunicaciones con el fin de sensibilizar a los funcionarios para que desde su actuar sean promotores y ejecutores de una política de austeridad, tanto desde el compromiso personal como el que deben tener institucionalmente.

2. ALCANCE:

La información que se presenta a través de este informe, corresponde al seguimiento y análisis a las ejecuciones de los gastos en los cuales ha incurrido la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL SUCRE "CARSUCRE"**, en el Segundo trimestre del año 2020, es decir el periodo comprendido de abril a junio.

Cabe mencionar que, la información del presente informe se recopila por medio de la herramienta Excel, ayudando efectivamente para el cálculo y análisis de los datos, permitiendo establecer las variaciones del periodo evaluado, logrando emitir recomendaciones tanto preventivas y correctivas.

2.1 METODOLOGIA:

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén; la información del Segundo trimestre, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, con los gastos realizados en las áreas antes mencionadas.
Obtenida la información, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información trimestral de la vigencia 2020, según los conceptos que se refieren al gasto como: gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de teléfono fijo y móvil celular, asignación y uso de parque automotor, suministro de combustible, servicios públicos y mantenimiento locativo en la planta del personal administrativo de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE".**

2.2 PLANTA DE PERSONAL:

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales, establece que: "… los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan". La planta de personal de la Corporación cuenta con 42 funcionarios, distribuida de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL CARSUCRE 2020	
Elección por período fijo	1
Libre Nombramieto y Remosión	5
Carrera Administrativa	31
Provisionalidad	5
Total	**42**

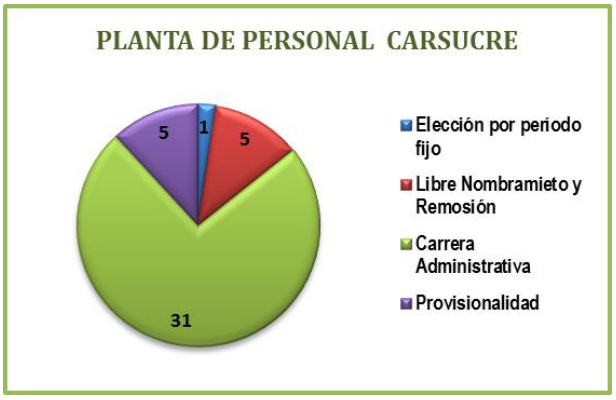

En cuanto a las vacaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978, indica que: "solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio. Solo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro de los funcionarios, situación que es controlada por el área responsable a través de la solicitud de programación semestral de las vacaciones de los funcionarios, en la cual, se cita constantemente el artículo y se solicita se le de cumplimiento".

Con relación a las Horas extras estable el "ARTICULO N° 36 del Decreto 1042 de 1978 DE LAS HORAS EXTRAS DIURNAS, Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras". La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"**, durante el Segundo trimestre en los meses abril a junio de 2020 se incurrió los siguientes Gastos de Personal asociados a la Nómina descritos en este informe, en la página 9 y 10 de este informe.
0

2.3 ANÁLISIS:

La información presentada registra el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos del Segundo trimestre correspondiente a los meses de abril a junio de 2020.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

A continuación se presenta la información de los gastos en los cuales ha incurrido la Corporación, detallando cada uno de los ítems sobre los cuales hay regulaciones normativas.

EJECUCION PRESUPUESTAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE SEGUNDO TRIMESTRE "CARSUCRE" 2020				
DETALLE	**1º Trimestre 2020**	**2º Trimestre 2020**	**Variación Absoluta**	**Variacion Relativa**
Ejecución	1.055.709.688	397.461.313	-658.248.375	-62,35%
Ejecución Acumulada				$ 1.453.171.001
% Ejecución	**39,79%**	**14,98%**		**54,77%**

- **Grafica N° 1:**

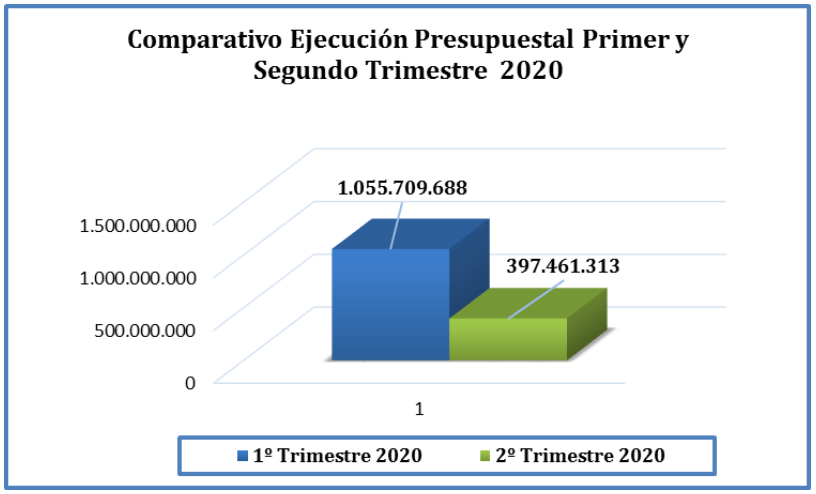

A partir de los resultados analizados en la gráfica N° 1, se indica que la ejecución presupuestal para el Segundo trimestre de 2020 en la corporación fue de $397.461.313, reduciendo la ejecución presupuestal en un 62,35%, en relación al primer trimestre.

3.1 SERVICIOS PERSONALES:

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al Segundo Trimestre de la vigencia 2020.

FACTORES SALARIALES CARSUCRE SEGUNDO TRIMESTRE "CARSUCRE" 2020				
Detalle	**1º Trimestre 2020**	**2º Trimestre 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa**
Apropiacion Definitiva	1.989.304.888	1.987.127.378	$ (2.177.510,00)	-0,11%
Ejecución	$ 731.794.344	$ 311.191.318	$ (420.603.026,00)	-57,48%
% Ejecución	**36,79%**	**15,66%**	**52,45%**	

- **Grafica N° 2:**

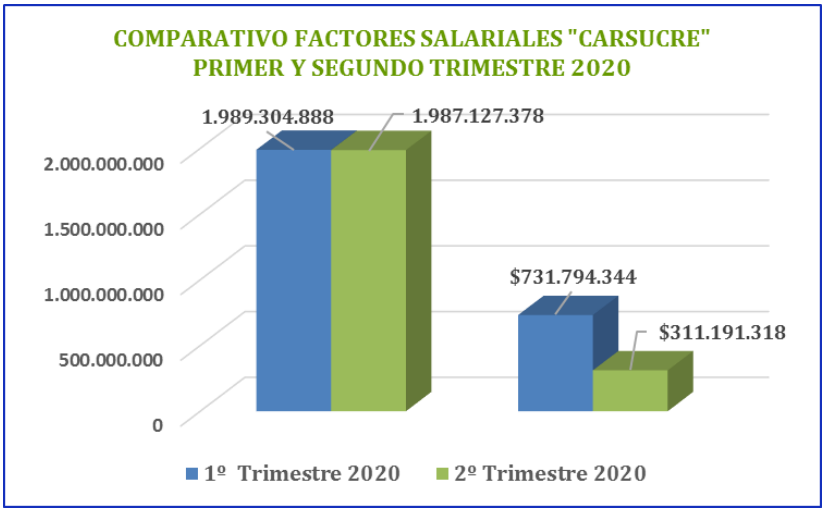

A partir del análisis efectuado a la ejecución presupuestal se puede observar que en los servicios personales, el sueldo básico para el segundo trimestre tuvo una apropiación definitiva de $ 1.987.127.378, del cual se comprometieron $311.191.318, lo que representa una ejecución del 15.66% , realizando un comparativo entre el primer y el segundo trimestre hubo una disminución del (-57.48%).

- **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:**

A continuación se presenta las contribuciones inherentes de la nómina para el segundo trimestre de la vigencia 2020 de la corporación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE" CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 2° TRIMESTRE 2020			
Detalle	**Apropiacion Presupuestal 2020**	**Presupuesto Comprometido 2° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Caja de compensación familiar	$ 36.856.580	$ 5.542.700	1,56%
Aportes al ICBF	$ 27.642.435	$ 4.157.700	1,17%
Aportes al SENA	$ 33.865.587	$ 2.531.500	0,71%
Pensiones	$ 85.434.183	$ 16.623.150	4,67%
Salud	$ 67.503.550	$ 13.118.561	3,69%
Aportes a cesantías	$ 84.617.496	$ 12.841.337	3,61%
Aportes generales al sistema de riesgos	$ 19.829.169	$ 724.800	0,20%
Total Contribuciones	**$ 355.749.000**	**$ 55.539.748**	**15,61%**
Total Ejecutado 1 y 2 Trimestre			**61,61%**

- **Grafica N° 3:**

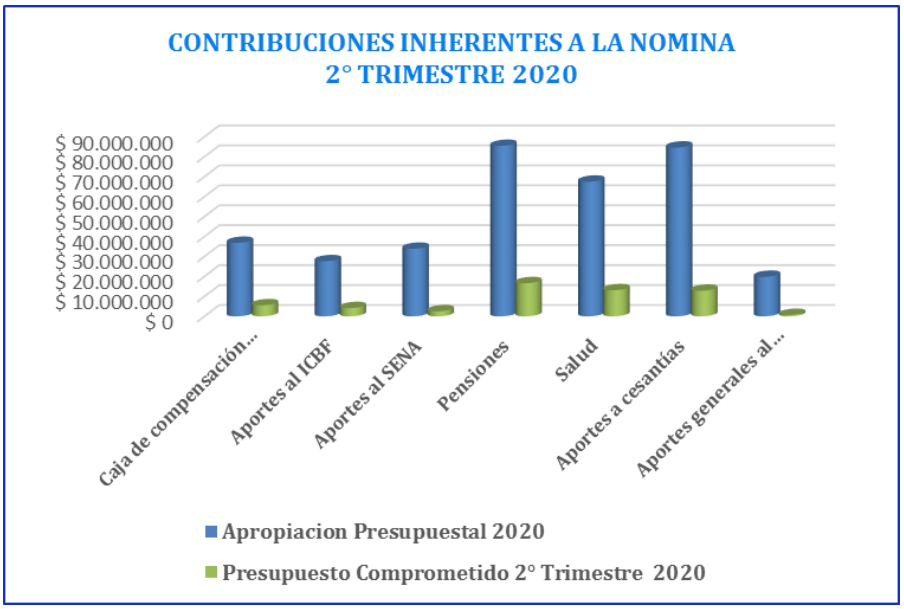

Con relación a los resultados obtenidos, se observa que las contribuciones inherentes a la nómina para el segundo trimestre tuvo una ejecución de 55.539.748 representada en un 15.61%, teniendo la mayor ejecución porcentual las pensiones (4.67%), seguido la salud (3.69%), Por otro lado, los valores menos representativos correspondió a aportes al SENA un (0.71%) y aportes generales al sistema de riesgos laborales el (0.20%).

- **HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS**:

Para el trimestre evaluado no se efectuaron pagos de horas extras y días festivos.

- **REMUNERACIÓN QUE NO CONSTITUYEN FACTOR SALARIAL:**

  - ✓ **PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL:**

Con respecto a la remuneración que no constituye factor salarial se describe los siguientes rubros:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"			
Remuneración que no Constituye Factor Salarial 2° Trimestre 2020			
Detalle	**Apropiación Presupuestal 2020**	**Presupuesto Comprometido 2° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Indemnización por vacaciones	77.177.510	77.177.510	24,86%
Bonificación especial de recreación	9.090.801	3.617.532	1,17%
Prima técnica no salarial	201.063.000	110.225.756	35,50%
Prima técnica no salarial	23.135.924	0	0,00%
Total Remuneración	**310.467.235**	**191.020.798**	**61,53%**

- **Grafica N° 4:**

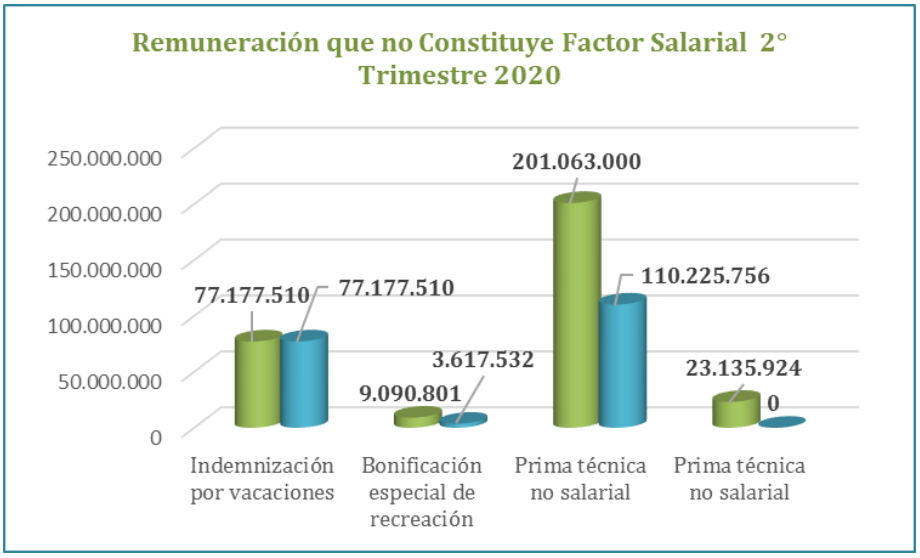

En la Gráfica N° 3. Se observa que la prima técnica no salarial tuvo una ejecución global para el segundo trimestre del 61.53%, siendo el más representativo prima técnica no salarial con una ejecución del 35.50%. Sin embargo embargo, el menor valor es el de Bonificación especial de recreación representada en 1.17%.

3.2 PUBLICIDAD:

De acuerdo con el decreto 1094 de 2001 está prohibida la celebración de contratos de publicidad y sólo deben ser publicados los avisos institucionales consagrados en la ley.
En este sentido, encontramos durante el trimestre en análisis que en este periodo no fueron celebrados contratos de publicidad y que sólo se publicaron los avisos que por mandato legal deben publicarse y convocatorias para la participación ciudadana en los diferentes eventos y actividades corporativas.

Conforme con el decreto 3667 de 2006 no se puede patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente debe cumplir la Corporación, frente a lo cual se verificó que las publicaciones realizadas corresponden al cumplimiento de la misión institucional de la Corporación.

El decreto 2672 de 2001 estable la prohibición de difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Llevada a cabo la verificación correspondiente, no se observan gastos originados en expresiones o publicidad como la aquí mencionada.
A continuación se relacionan los gastos por concepto de publicidad y publicaciones del trimestre en análisis:

En el Segundo Trimestre de 2020 no se efectuaron gastos por concepto de publicidad.

3.3 VIAJES Y VIÁTICOS:

En cuanto a los gastos por concepto de viáticos tenemos los siguientes datos:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"			
Viáticos de los Funcionarios en Comisión 2° Trimestre 2020			
Detalle	**Apropiación Presupuestal 2020**	**Presupuesto Comprometido 2° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Viáticos de los Funcionarios en Comisión	50.000.000	19.706.139	39,41%
Total Viáticos	**50.000.000**	**19.706.139**	**39,41%**

- **Gráfica N° 5:**

Con relación a los viáticos, la corporación para el Segundo Trimestre de 2020, la Corporación incurrió en estos gastos por valor de $19.706.139, representado en un 39,41%.

3.4 VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y REPARACIÓN:
3.4.1 CARROS:

3.4.1.1 ADMINISTRACIÓN FLOTA DE VEHÍCULOS:
La norma establece que puede existir un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes y su utilización será exclusivamente para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Corporación.
La administración de la flota de vehículos se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, específicamente dentro del Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos y Tecnológicos, cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los mismos.

ADICIONES Y MEJORAS. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil,

ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

3.4.2 COMBUSTIBLE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE). VIGENCIA 2020.	INVERSIONES JG S.A.S.	005	18.000.000

Como lo indica la tabla anterior el combustible para el parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", vigencia 2020, tuvo una apropiación por valor de 18.000.000 hasta agotar el presupuesto a diciembre 31 del 2020.

3.4.3 MANTENIMIENTO:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
MANTENIMIENTO y/o REPARACIÓN PARQUE AUTOMOTOR 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DIAGNOSTICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE. VIGENCIA 2020.	JORGE ARTURO ESCUDERO LOPEZ - FRENOCOSTA Y LUBRICOSTA	015	$ 22.947.960,00

En relación al mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor para la vigencia 2020, Carsucre, asignó recursos por valor de 22.947.960, hasta agotar el presupuesto con corte diciembre 31 del 2020.

3.5 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, VIGENCIA 2020.	INSEP LTDA. SERVICIOS DE VIGILAQNCIA PRIVADA E INVESTIGACIONES GENERALES	0126	64.829.528

En relación al servicio de Seguridad y Vigilancia la Corporación realizó contrato por valor de 64.829.528, por un periodo de duración de siete (7) meses y 15 días.

3.5.1 ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS Y PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CONTRA TODO RIESGO.

CORPORACION REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE COMPRA PÓLIZA DE DE VEHICULOS 2020			
DETALLE	**CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**
ADQUISICION DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE DAÑOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" Y LAS POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – CONTRA TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA VIGENCIA 2020.	LA PREVISORA S.A.COMPAÑÍA DE SEGUROS.	011	19.727.070

Relacionado a la compra de seguros obligatorios de tránsito y póliza de responsabilidad contractual se formalizó un contrato por valor de 19.727.070, hasta agotar el total de los recursos.

3.6 GASTOS DE PAPELERÍA

- **PAPELERÍA:** En el segundo trimestre 2020, el consumo de la papelería realizada de resmas tamaño oficio, carta y el uso de tóner: **Consumo de Resma Tamaño Oficio:**

CONSUMO RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO SEGUNDO TRIMESTRE 2020 Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Segundo Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	2	4	2	100%
Archivo Central	6	8	2	33%
Comunicaciones	1	0	-1	-100%
Contabilidad y Presupuesto	2	0	-2	-100%
Dirección General	6	0	-6	-100%
Educación Ambiental	2	0	-2	-100%
Fauna Tolú	5	0	-5	-100%
Oficina de Almacén	1	0	-1	-100%
Oficina de Contratación	7	8	1	14%
Oficina de Control y Vigilancia	2	2	0	0%
Oficina de Fauna Silvestre	1	1	0	0%
Oficina de Laboratorio	3	0	-3	-100%
Oficina de Licencias	3	0	-3	-100%
Oficina de Notificaciones	5	2	-3	-60%
Pagaduría	0	1	1	100%
Secretaría General	2	6	4	200%
Secretaría de Profesionales	26	0	-26	-100%
Subdirección Administrativa y Financiera	2	9	7	350%
Subdirección de Gestión Ambiental	2	2	0	0%
Subdirección de Planeación	8	0	-8	-100%
TOTAL:	**86**	**43**	**-43**	**-50%**

Grafica N° 6.

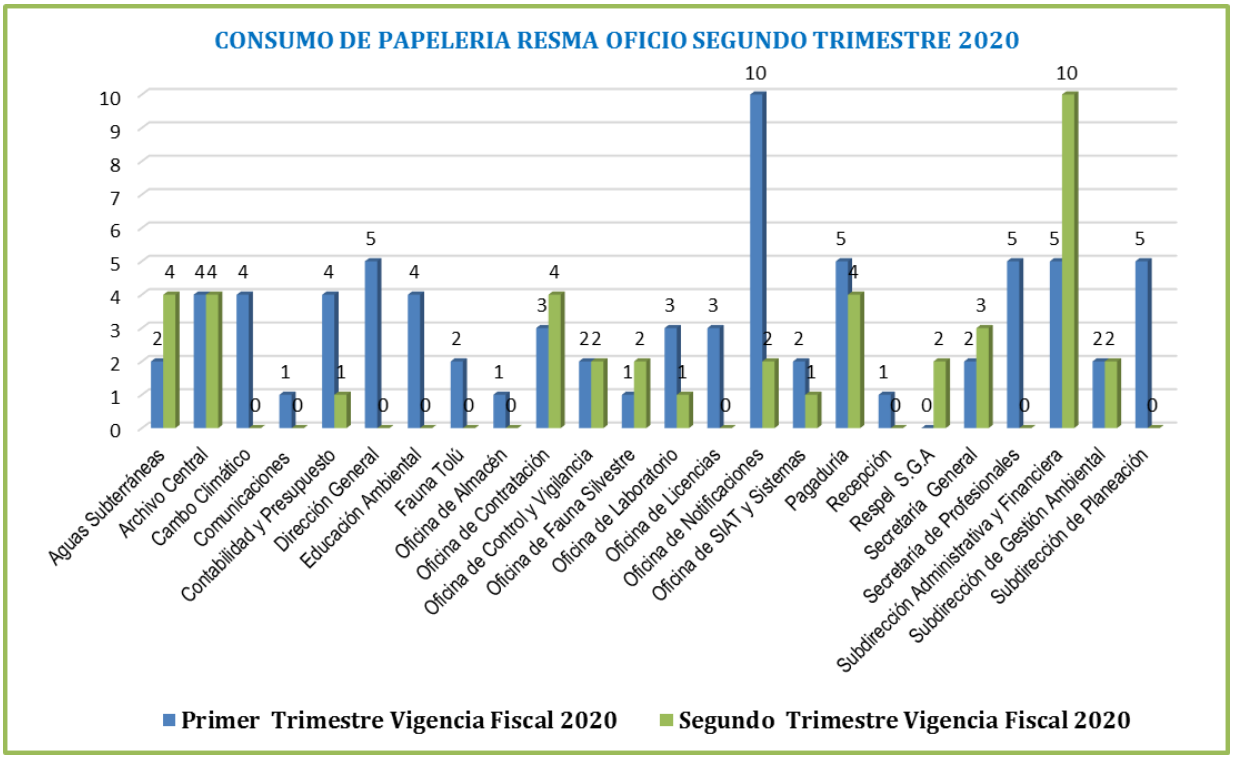

En el segundo trimestre, el consumo de papel resma tamaño oficio en la Corporación, disminuyó en un -50%, en comparación con el primer trimestre del presente año. Por su parte, las oficinas de mayor consumo son: Subdirección Administrativa y Financiera 9, Archivo Central 8, Oficina de Contratación 8, Secretaría General 6 y Aguas Subterráneas 4. Por lo anterior, en el periodo evaluado se pudo evidenciar que 10 dependencias no solicitaron resmas de papel oficio, lo cual se ve reflejado en la significativa disminución.

- **Consumo de Resmas Tamaño Carta:**

CONSUMO RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA SEGUNDO TRIMESTRE 2020 Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Segundo Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	2	4	2	100%
Archivo Central	4	4	0	0%
Cambo Climático	4	0	-4	-100%
Comunicaciones	1	0	-1	-100%
Contabilidad y Presupuesto	4	1	-3	-75%
Dirección General	5	0	-5	-100%
Educación Ambiental	4	0	-4	-100%
Fauna Tolú	2	0	-2	-100%
Oficina de Almacén	1	0	-1	-100%
Oficina de Contratación	3	4	1	33%
Oficina de Control y Vigilancia	2	2	0	0%
Oficina de Fauna Silvestre	1	2	1	100%
Oficina de Laboratorio	3	1	-2	-67%
Oficina de Licencias	3	0	-3	-100%
Oficina de Notificaciones	10	2	-8	-80%
Oficina de SIAT y Sistemas	2	1	-1	-50%
Pagaduría	5	4	-1	-20%
Recepción	1	0	-1	-100%
Respel S.G.A	0	2	2	100%
Secretaría General	2	3	1	50%
Secretaría de Profesionales	5	0	-5	-100%
Subdirección Administrativa y Financiera	5	10	5	100%
Subdirección de Gestión Ambiental	2	2	0	0%
Subdirección de Planeación	5	0	-5	-100%
TOTAL	**76**	**42**	**-34**	**-45%**

- **Grafica N° 7**

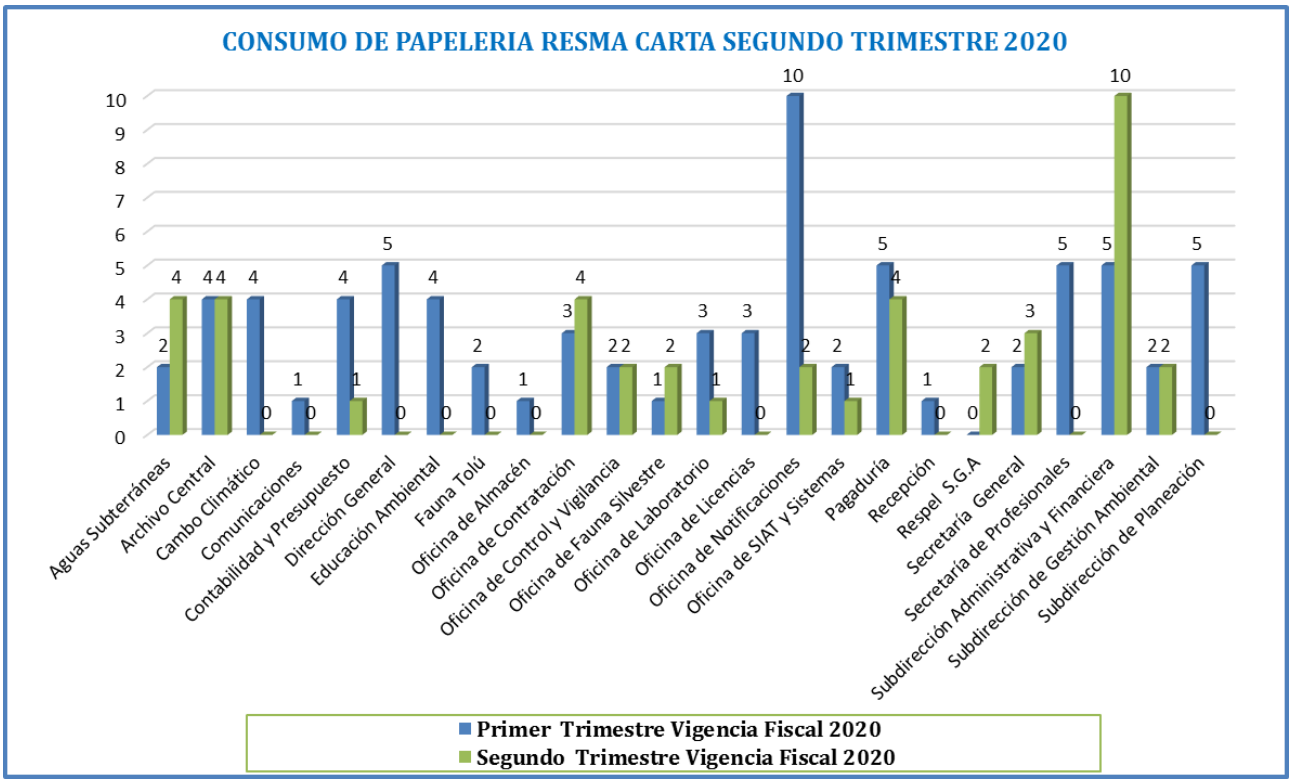

Realizando las respectivas comparaciones del Primer y Segundo trimestre de la vigencia 2020, se observa que el consumo de resmas tamaño Carta disminuyó en un (-45%). Cabe señalar que, para este periodo la oficina que consumió mayor resma carta fueron: Administrativa y Financiera 10, Aguas Subterráneas 4, Archivo Central 4, Oficina de Contratación4 y pagaduría 4. No obstante, también la disminución se notó en las oficinas de Cambio Climático, Comunicaciones, Dirección General, en el periodo analizado se observa por parte de las diferentes áreas la contribución al cero papel.

- **CONSUMO DE TÓNER:**

CONSUMO DE TONERS SEGUNDO TRIMESTRE CARSUCRE 2020				
Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Primer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Segundo Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	2	0	-2	-100%
Archivo Central	3	3	0	0%
Cambo Climático	2	0	-2	-100%
Contabilidad y Presupuesto	2	0	-2	-100%
Dirección General	3	4	1	33%
Fauna Tolú	4	0	-4	-100%
Oficina de Contratación	3	4	1	33%
Oficina de Control y Vigilancia	1	5	4	400%
Oficina de Fauna Silvestre	1	3	2	200%
Oficina de Flora	0	1	1	100%
Oficina de Laboratorio	2	1	-1	-50%
Oficina de Licencias	0	3	3	100%
Oficina de Notificaciones	1	2	1	100%
Pagaduría	1	3	2	200%
Recepción	0	1	1	100%
Respel S.G.A	4	0	-4	-100%
Secretaría General	1	2	1	100%
Secretaría de Profesionales	4	0	-4	-100%
Subdirección Administrativa y Financiera	1	3	2	200%
Subdirección de Gestión Ambiental	3	1	-2	-67%
Subdirección de Planeación	6	0	-6	-100%
TOTAL	**44**	**36**	**-8**	**-18%**

- **Grafica N° 8**

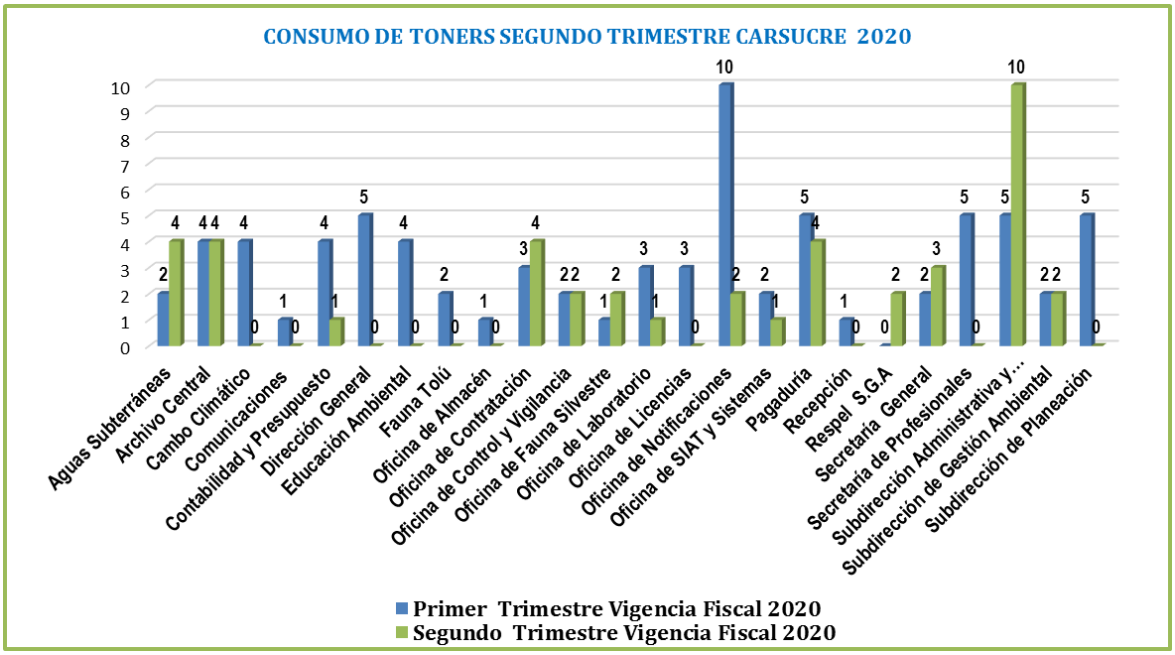

Realizando el comparativo del Segundo y Primer trimestre para la vigencia 2020, se observa una disminución del consumo, del (-18%). Cabe destacar que las oficinas con mayor consumo fueron: Control y Vigilancia 5, Dirección General 4, Oficina de Contratación 4, seguido de Fauna Silvestre 2 y Archivo central 3. Por el contrario, Aguas Subterráneas, Cambio Climático, Contabilidad y Presupuesto y Fauna Tolú.

4. TELEFONÍA:

El decreto 1737 de 1998 establece que en la entidad se deben asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Realizada la averiguación correspondiente, se verificó que este tipo de llamadas se encuentran restringidas y en caso de requerirse, se deben solicitar a la persona encargada, quien a su vez lleva control de las mismas.

El decreto 1737 de 1998 en el artículo N° 15, modificado por el decreto 1598 de 2011 establece la posibilidad de asignar teléfonos celulares a ciertos funcionarios, básicamente del nivel directivo, y los planes adquiridos deben ser de los denominados “controlados” o

"cerrados", situación que se cumple a cabalidad en los planes que se manejan en la Corporación.

A continuación se relacionan los cargos y/o oficinas que tienen asignadas líneas de telefonía fijas, los cuales son acordes con lo autorizado por la normatividad.

El Servicios de Telefonía Fija es facilitado a través de la Empresa **TIGO - UNE**

4.1 SALDOS DE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS:

Gastos por Servicios de Teléfono Fijo Primer Trimestre 2020			
Primer Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2020	Variación Absoluta	% Variación Relativa
$ 1.456.065	$ 2.301.197	$ 845.132,00	58%

Realizando el comparativo, a partir de los resultados obtenidos, del Primer y Segundo trimestre del periodo 2020, se puede apreciar un aumento considerable en el gasto del servicio de telefonía fija, por valor de 845.132, representado en el 58%.

- **Gráfica N° 9**

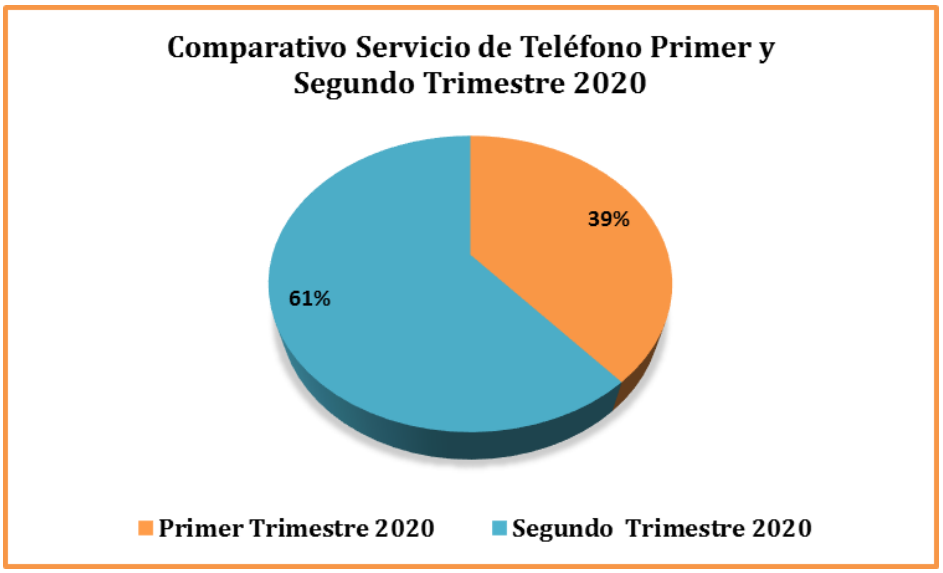

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1598 de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" tiene asignando un teléfono celular al Director General.

- **USO DEL TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR GENERAL:**

Gastos por Servicios de Telefonía Celular Segundo Trimestre 2020			
Primer Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2020	Variación Absoluta	% Variación Relativa
$ 375.995,00	$ 152.800	-$ 223.195,00	-59%

De acuerdo a la tabla anterior se ve reflejada una disminución en el uso del servicio de telefonía celular por valor de $223.195 representado en un -59% en comparación con el primer trimestre de la vigencia fiscal 2020.

Gráfico N° 10.

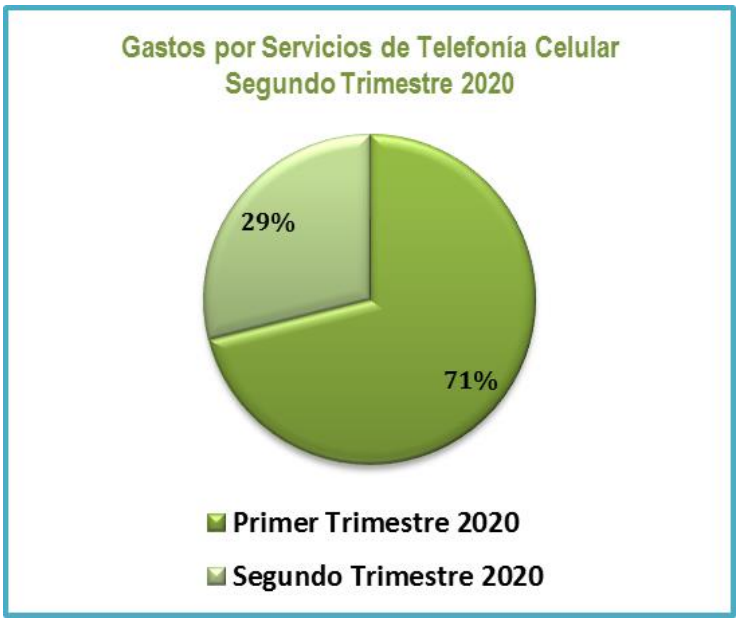

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

SERVICIOS PUBLICOS SEGUNDO TRIMESTRE 2020				
SERVICIOS	1°. Trimestre 2020	2°. Trimestre 2020	Variacion Absoluta	Variación Relativa
Energía	23.745.890	15.598.180	-8.147.710	-34%
Agua	1.947.580	570.240	-1.377.340	-71%
Total	**25.693.470,00**	**16.168.420,00**	**-9.525.050,00**	**-37%**

Los gastos por concepto de Servicios Públicos, comparado los pagos efectuados en el primer trimestre de las vigencia 2020, la Corporación Autónoma Regional De Sucre "Carsucre", registró una disminución en el servicio de energía por valor de $-8.147.710, es decir el -34%. Asimismo, el servicio de agua disminuyó por valor de -1.377.340 representado en un -71%. De manera global disminuyó un -37% en el segundo trimestre de la vigencia evaluada.

- **Gráfico N° 11**

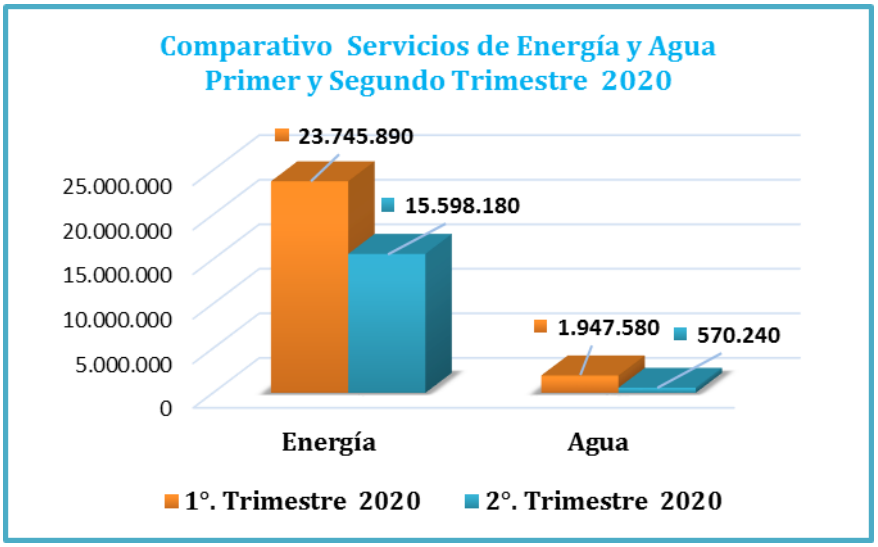

- **CONSUMO DE AGUA:**

CONSUMO DE AGUA	
Objeto	Reducir el consumo de agua, con el fin de cuidar y proteger el recurso hídrico y reducir el costo.
Meta	Reducir el consumo de agua en 2% m3, respecto al consumo anual del año 2020 teniendo en cuenta la proporcionalidad de funcionarios, contratistas y pasantes.
Indicador	Consumo en m3 periodo actual m3/ consumo en m3 del periodo anterior proporcionalmente al No. de usuarios en los dos periodos

- **ENERGÍA:**

Con el fin de propender por el ahorro de energía en la Entidad, en el periodo evaluado se continuó con la implementación de las siguientes medidas:

Se mantienen las políticas de operación para minimizar el consumo de energía. Los funcionarios al terminar sus funciones deben apagar los equipos de cómputo y electrónicos en cada una de las oficinas de la corporación.

Las impresoras y las pantallas de los computadores deben tenerlas en modo de ahorro de energía.

Se realizan recorridos por parte de los vigilantes para apagar luces a las 7:00 p.m.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En análisis del cumplimiento de las disposiciones en materia de Austeridad del Gasto del presente informe Se detallan los siguientes ítems:

- En la ejecución del presupuesto para el Segundo trimestre de la vigencia fiscal 2020 fue de $ 397.461.313, representado en el 14,97% del presupuesto definitivo en el periodo evaluado. Tuvo una disminución en relación al primer semestre del -62,35%.
- El sueldo básico tuvo una apropiación definitiva de $ 1.987.127.378, del cual se comprometieron para el segundo trimestre $311.191.318, representado en un 15.66% del total asignado. Tuvo una disminución en relación al primer semestre del -57.48%.
- La remuneración que no constituye factor salarial la prima técnica representa el 61.53% del valor definitivo, siendo el valor más representativo el de prima técnica no salarial representado en un 35.50%.
- Para el periodo evaluado no se efectuaron indemnizaciones por vacaciones, se le recomienda al director no acumular vacaciones a los funcionarios de la Corporación en cumplimiento del artículo N° 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978.
- En el Segundo Trimestre de 2020 no se efectuaron gastos por concepto de publicidad.
- Para el caso de la administración de los viáticos del segundo trimestre se observa que por este concepto, la corporación incurrió en gastos por valor de $19.706.139, representado en un 39.41% del presupuesto definitivo.
- Sobre los gastos de papelería resma oficio presenta una disminución del -50%, De igual manera la resma de papel carta tuvo una disminución del -45%. Por Consiguiente, se observa que se está dando cumplimiento a la estrategia del uso racional del papel en la corporación. Asimismo, se continúa con recomendación del uso de correos e internet para difundir información interna entre las dependencias.
- Para el periodo evaluado, el consumo de tóner en el segundo trimestre 2020, hubo una disminución del -18% en relación al trimestre anterior.
- Relacionado al uso de teléfono fijo, se comparó el gasto del primer y segundo trimestre vigencia 2020, dónde se observó un aumento considerable de un 58%.

- En el uso de telefonía celular, asignado a la Dirección, disminuyó por valor de $223.195, representado en -59% de variación relativa, en comparación con el primer trimestre de la actual vigencia.
- En relación, a los servicios públicos de agua y energía se observó una disminución general del -37%, teniendo la energía una disminución del -34% y el de agua una disminución 71%.

Lo anterior se puede concluir que la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", está comprometido para dar cumplimiento al Decreto antes citado, a corte de este informe.

Recomendaciones:

- Permanecer promoviendo la cultura del ahorro de agua y energía en la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, a través campañas pedagógicas.
- Racionalizar el Uso del papel y la tinta, utilizando los medios digitales y correos, de manera preferente, evitando imprimir y utilizar el papel a doble cara.
- Continuar con la política de ahorro y eficiencia de todos los gasto de funcionamiento, sensibilizando al personal de Carsucre, generando acciones para optimizar los recursos y servicios.
- Promover desde las otras áreas la responsabilidad, de autocontrol, autogestión y autoevaluación en todas las actividades planeadas, en aras de dar cumplimiento a la directiva presidencial 09/11/2018.

Finalmente, la Oficina de Control Interno coloca en consideración el presente informe, en ejercicio del fomento a la cultura del autocontrol y en cumplimiento con lo establecido en la normativa.

ORIGINAL FIRMADO

OSNAR CARLOS ACUÑA C.
Jefe de Control Interno
Carsucre.